

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) De Julio De Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: ACCION DE TUTELA

Radicado: 704004089001-2020-0024-00

Accionante: Lina Patricia Hernández Guerra

Accionado: Banco Agrario de Colombia, Sucursal La Unión, Sucre.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por la señora Lina Patricia Hernández Guerra contra el Banco Agrario de Colombia, Sucursal La Unión, Sucre, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición. En consecuencia, se DISPONE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados a esta acción de tutela los cuales se valorarán al momento de fallar.

NOTIFÍQUESE de manera virtual a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, haciéndole entrega a la accionada de la solicitud de tutela, para los fines legales consiguientes.

TENGASE a la señora Lina Patricia Hernández Guerra como accionante en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b10806c980bd718add85b4ca1d5cf476cce5e959a4d7c316908602
ea77412318**

Documento generado en 24/07/2020 01:08:15 p.m.